



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		X		SERVICIO:	
REGISTRO Y REVALIDACIÓN AL PADRON DE CONTRATISTAS.							
DESCRIPCIÓN				Código de la Cédula		TLAL/OPDM/11	
El trámite de Registro y Revalidación al Padrón de Contratistas del ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO; tiene la finalidad de que participen en los diferentes procesos licitatorios relativos a la Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas; acorde a la especialidad que acreditan las personas morales y físicas constituidas jurídicamente dentro del marco establecido por la Ley.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 36 párrafo sexto y 74 BIS de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 43, 76 y 77 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Artículo 12.35 del Libro Decimosegundo del Código Administrativo del Estado de México; 71 y 72 del Reglamento del Libro Decimosegundo del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 101 fracción III del Reglamento Interno de del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, publicado en Gaceta de Gobierno Municipal numero 36 volumen 1 el día 12 del mes agosto del año 2025.					
DOCUMENTO A OBTENER:		Cédula de Registro al Padrón de Contratistas		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		Tendrá una vigencia de un año, a partir de su registro.	
¿SE REALIZA EN LINEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB		No Aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando se desee participar en un proceso licitatorio referente a la Obra Pública y Servicios relacionados con las Mismas del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:		Una vez pre-autorizada la inscripción , la empresa se deberá presentar con su documentación original para realizar el cotejo correspondiente.					
REQUISITOS:				ORIGINAL anotar la palabra SI o NO		COPIAS anotar con número la cantidad de copias	
						FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS							
1. Solicitud de Registro y Formato de Registro.				SI			
2. Acta de Nacimiento y CURP.				NO		1	
3. Identificación oficial del representante de la Persona Física.				NO		1	
4. Acreditación del Domicilio Fiscal.				NO		1	
5. Acreditación del Domicilio dentro del Estado de México.				NO		1	
6. Acreditación de la Capacidad Financiera.				NO		1	
7. Cédula de Identificación Fiscal.				NO		1	
8. Registros ante IMSS e INFONAVIT.				NO		1	
9. Cédula de Registro ante la Secretaría de Ramo.				NO		1	
10. Acreditación de la Experiencia.				NO		1	
11. Acreditación de la Capacidad Técnica.				NO		1	
12. Acreditación de la Capacidad Instalada.				NO		1	
13. Manifiesta Bajo Protesta.				NO		1	
14. Manifiesto de Protección de Datos y Transparencia.				SI			
Artículo 74 BIS de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México							
Nota: Es importante mencionar que este trámite solo se validó para Personas Física con Actividad Empresarial y Profesionales o Régimen Simplificado de Confianza.							



Tlalnepantla
 ***nuestra ciudad***
2025-2027

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1. Solicitud de Registro y Formato de Registro.	SI		
2. Acta Constitutiva y en su caso, sus modificaciones al Acta	NO	1	
3. Poder Notarial. (En su caso)	NO	1	
4. Acreditación del Domicilio Fiscal.	NO	1	
5. Identificación oficial del representante de la Persona Jurídica.	NO	1	Artículo 74 BIS dela Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
6. Acreditación del Domicilio dentro del Estado de México.	NO	1	
7. Acreditación de la Capacidad Financiera	NO	1	Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México
8. Cédula de Identificación Fiscal	NO	1	
9. Registros ante IMSS e INFONAVIT.	NO	1	
10. Cédula de Registro ante la Secretaria de Ramo.	NO	1	
11. Acreditación de la Experiencia.	NO	1	
12. Acreditación de la Capacidad Técnica.	NO	1	
13. Acreditación de la Capacidad Instalada.	NO	1	
14. Manifiesta Bajo Protesta.	SI		
15. Manifiesto de Protección de Datos y Transparencia.	SI		

No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
-----------	-----------	-----------	-----------

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Paso 1.-Llenado de la Solicitud de Inscripción y Formato de Registro.
	Paso 2.- Entrega de la documentación específica del Listado de Requisitos.
	Paso 3.-Verificación si procede el pre-registro de la persona jurídica, vía correo electrónico.
	Paso 4.-Presentación de documentación original para cotejo, después de la notificación del pre-registro.
	Paso. 5.-Asisitir el día indicado para la recibir la Cedula de Registro al Padrón de Contratista de la Persona Jurídica.

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	7 días hábiles
---------------------------	----------------

COSTO:	Gratuito	Fundamento Jurídico: No Aplica
--------	----------	--------------------------------

FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	No Aplica	TARJETA DE CRÉDITO	No Aplica	TARJETA DE DÉBITO	No Aplica	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No Aplica
----------------	-----------	-----------	--------------------	-----------	-------------------	-----------	----------------------------	-----------

DONDE PODRA PACARSE:	No Aplica
------------------------------------	------------------

OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica
---------------------	-----------

CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	El trámite se realizará en el siguiente caso: Caso 1. Al cumplir todos los requerimientos solicitados por el OPDM Tlalnepantla. El trámite no se realizará en los siguientes casos: Caso 1.- Cuando la persona jurídica no atienda las observaciones hechas por el Área de Control Normativo Caso 2.- Cuando al cotejar la documental se verifiquen inconsistencias Caso 3.- Cuando del sujeto se encuentre dentro de los supuestos del artículo 12.48 del Libro Decimosegundo del Código Administrativo del Estado de México.	
--	--	--

APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICIA	No Aplica.
-----------------------------------	------------



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:							
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO				ÁREA DE CONTROL NORMATIVO							
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				ING. ARQ. AIDE ALVAREZ SEDANO							
DOMICILIO:		CALLE:		AV. RIVA PALACIO		NO. INT. Y EXT.:		8 LOCAL A CUARTO PISO			
COLONIA:		COL. CENTRO		MUNICIPIO:		TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO					
C.P.:		54000		HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:		DIAS DE ATENCIÓN LUNES A VIERNES HORARIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA 9:00 A 13:00 HORAS HORARIO DE ATENCIÓN A INTERESADOS 9:00 A 15:00 HORAS					
LADA:		TELÉFONOS:		EXIS:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
55		55 5321 0840		0861				control.normativo@opdm.gob.mx			
55		55 5321 0861									
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO											
OFICINA:		No Aplica									
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No Aplica									
DOMICILIO:		CALLE:		No Aplica				NO. INT. Y EXT.:		No Aplica	
COLONIA:		No Aplica				MUNICIPIO:		No Aplica			
C.P.:		No Aplica		HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:		No Aplica					
LADA:		TELÉFONOS:		EXIS:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
No Aplica		No Aplica		No Aplica		No Aplica		No Aplica			
FORMATO(S) DESCARGABLES:		No Aplica									
INFORMACIÓN ADICIONAL											
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Por qué debo de realizar el Trámite?									
RESPUESTA:		Para poder participar en los procedimientos de excepción a la Licitación Pública con el fin ejecutar obra pública o prestar algún servicio relacionado con la misma en el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.									
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Cuántas especialidades se pueden solicitar en el Trámite de Ampliación?									
RESPUESTA:		El número de especialidades que se puedan acreditar mediante la experiencia técnica.									
PREGUNTA FRECUENTE 3:		En caso de ser una empresa de una nueva creación ¿Qué documento acreditaría mi capital contable?									
RESPUESTA:		Aun siendo de nueva creación debe contar con el estado financiero que acredite la solvencia de la empresa, o con que capital comienza operaciones, invariablemente debe de ser elaborado por un contador titulado y con cédula profesional.									
PREGUNTA FRECUENTE 4:		En caso de que sea Persona Física ¿Podría realizar el trámite?									
RESPUESTA:		En este caso NO podría realizar el trámite, solo podría ser al estar inscrito en el SAT en Régimen Simplificado de Confianza o Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales									
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS											
No Aplica											

 L.C. HECTOR ENRIQUE AGUILAR PAVÓN ÁREA DE CONTROL NORMATIVO		 ING. AIDE ALVAREZ SEDANO DIRECCIÓN GENERAL		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 / 08 / 2025	
--	--	---	--	---	--